DECLARACIÓN INFORMATIVA
SOBRE INGRESOS DE FIDEICOMISOS REVOCABLES O FIDEICOMISOS PARA EL BENEFICIO DEL FIDEICOMITENTE "GRANTOR TRUSTS"–480.6 F

MENSAJE DEL SECRETARIO DE HACIENDA

Estimado(a) contribuyente:

Le incluyo la planilla correspondiente al año 2014 y el folleto informativo que le ayudará a cumplir con su responsabilidad contributiva. Asegúrese de cumplir con la fecha de radicación según establecida en el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, Según enmendado.

El 2014 fue un año de retos muy particulares que requirió medidas complejas para fortalecer las finanzas del gobierno ante el impacto de la degradación de la deuda pública del país. Para el año 2015 nos daremos a una tarea aún más importante y necesaria: la de transformar completamente el sistema contributivo de Puerto Rico para que garantice justicia y equidad para todos y fomente nuestro desarrollo económico.

Aunque se ha trabajado duro para allegar más recaudos, es imperativo hacer cambios radicales para superar la crisis fiscal, provocada, entre otras razones, por las enmiendas frecuentes al sistema contributivo. Llegó la hora de tener un sistema contributivo estable y permanente que no esté sujeto a cambios continuos para atender la crisis del momento.

Nuestro sistema no funciona adecuadamente. No es justo y existe un alto nivel de evasión. Resulta increíble que en Puerto Rico el 85% de los contribuyentes que rinden planillas sean asalariados, y que solo un 15% trabajen por cuenta propia. Además, parece mentira que en Puerto Rico solo menos de 13,000 personas reporten planillas con más de $150,000 al año y que la mayoría de las empresas reportan operaciones con pérdidas. El Departamento de Hacienda, con un grupo de trabajo limitado, ha tenido que dedicarse principalmente a contabilizar y evaluar más de un millón de planillas, de las cuales alrededor de la mitad reclama reintegro. Hacienda se ha convertido en una gran máquina de procesar planillas. Tenemos un sistema defectuoso, ineficiente y obsoleto.

Puerto Rico necesita insertarse en las tendencias globales, implementando lo que está funcionando bien en otros países. Más de 150 países en el mundo, entre ellos, Chile, República Dominicana, Nueva Zelanda y Singapur, han cambiado sus sistemas contributivos para que tribute el consumo y no la productividad. Un nuevo sistema, que eliminara el IVU, que derogara la Patente Nacional, que permitiera que el 82% de los puertorriqueños que tributan, no tuviesen que radicar planilla y que creara un Impuesto por Valor Añadido (IVA), sería el tipo de cambio radical que nos hace falta. Sería un sistema más justo, menos complicado, que aplique a la mayoría de los bienes y servicios, que reduzca dramáticamente la evasión y donde la carga contributiva dependería del nivel de consumo que decida cada contribuyente. En ese sistema, el contribuyente cumplidor y el evasor pagarán el mismo impuesto al comprar un televisor. Sin embargo, el contribuyente cumplidor vería una reducción dramática en su contribución sobre ingresos, los comerciantes contarían con créditos sobre el IVA pagado en sus compras y las personas de menos ingresos recibirían un pago en compensación por parte del IVA pagado.

Ahora nos toca a todos los puertorriqueños—fuera de líneas partidistas—tener la valentía de apoyar una transformación total de nuestro sistema contributivo para lograr esa justicia y equidad contributiva que deseamos.

Cordialmente,

Juan Zaragoza Gómez

Formulario 480.6 F
Rev. 01.15

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA

DECLARACIÓN INFORMATIVA FIDEICOMISOS REVOCABLES O FIDEICOMISOS PARA BENEFICIO DEL FIDEICOMITENTE "GRANTOR TRUSTS"

Participación Distribuible del Fideicomitente en Ingresos, Pérdidas y Créditos

Año contributivo comenzado el ___ de _____ de 20__ y terminado el ___ de _____ de 20___

Número de Serie

20__

ENMENDADA ⬭

Nombre y Dirección del Fideicomitente

Número de Seguro Social

Nombre y Dirección del Fideicomiso

Número de Identificación Patronal

Parte I INFORMACIÓN DEL FIDEICOMITENTE

1. Clase de Fideicomiso ⬭ Fideicomiso Revocable ⬭ Grantor Trust

2. Por ciento de Participación del Fideicomitente en el Corpus del Fideicomiso: _____%

3. ¿Realizó aportaciones al Fideicomiso durante el año?
⬭ Sí ⬭ No

4. ¿Tiene préstamos u otra obligación con el Fideicomiso?
⬭ Sí ⬭ No

Parte II ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN DEL FIDEICOMITENTE EN EL CORPUS DEL FIDEICOMISO

Aportaciones en efectivo u otra propiedad al Corpus del Fideicomiso hechas durante el año	Distribuciones o retiros pagados al Fideicomitente durante el año

Parte III PARTIDAS DISTRIBUIBLES POR CATEGORÍA

		Cantidad	Contribución Retenida
1. Ingresos (o pérdidas)			
A) Distribuciones totales de planes de retiro cualificados (Anejo D Individuo, Parte V, línea 37)	(1A)	00	00
B) Ganancia (o pérdida) en la venta o permuta de activos de capital a corto plazo (Anejo D Individuo, Parte I, línea 10)	(1B)	00	00
C) Ganancia (o pérdida) en la venta o permuta de activos de capital a largo plazo (Anejo D Individuo, Partes II y III):			
(i) realizadas antes del 1 de julio de 2014 (Anejo D Individuo, Parte II, línea 20)	(1Ci)	00	00
(ii) realizadas a partir del 1 de julio de 2014 (Anejo D Individuo, Parte III, línea 31)	(1Cii)	00	00
D) Ganancia (o pérdida) en la venta o permuta de activos de capital a largo plazo realizada bajo legislación especial (Anejo D Individuo, Parte IV, línea 32)	(1D)	00	00
E) Intereses sobre depósitos en instituciones financieras (Anejo F Individuo, Parte I, línea 4, Columnas B a la E)	(1E)	00	00
F) Otros intereses (Anejo F Individuo, Parte I, línea 4, Columnas A y F)	(1F)	00	00
G) Distribuciones elegibles de dividendos de corporaciones (Anejo F Individuo, Parte II, línea 3, Columnas A y B):			
(i) efectuadas antes del 1 de julio de 2014 (Anejo F Individuo, Parte II, línea 3, Columna A)	(1Gi)	00	00
(ii) efectuadas a partir del 1 de julio de 2014 (Anejo F Individuo, Parte II, línea 3, Columna B)	(1Gii)	00	00
H) Otros dividendos (Anejo F Individuo, Parte II, línea 3, Columna C)	(1H)	00	00
I) Ingresos misceláneos (Anejo F Individuo, Parte VII, línea 6)	(1I)	00	00
J) Ganancia (o pérdida) atribuible a industria o negocio (Anejo K Individuo, Parte II, línea 12)	(1J)	00	00
K) Ganancia (o pérdida) atribuible a la agricultura (Anejo L Individuo, Parte II, línea 14)	(1K)	00	00
L) Ganancia (o pérdida) atribuible a profesiones y comisiones (Anejo M Individuo, Parte II, línea 8)	(1L)	00	00
M) Ganancia (o pérdida) atribuible a alquiler (Anejo N Individuo, Parte II, línea 9)	(1M)	00	00
N) Dividendos de Fondo de Capital de Inversión o de Turismo (Anejo Q1)	(1N)	00	00
O) Ganancia neta de capital a largo plazo en Fondos de Inversión (Anejo Q1)	(1O)	00	00
P) Participación distribuible en beneficios de sociedades, sociedades especiales y corporaciones de individuos (Anejo R Individuo, y Anejo R1 Individuo, si aplica) (Véanse instrucciones)	(1P)	00	00
Q) Ingresos exentos (Anejo IE Individuo)	(1Q)	00	
R) Ingresos exentos sujetos a contribución básica alterna (Anejo IE Individuo)	(1R)	00	
S) Ajuste para propósitos de la contribución básica alterna	(1S)	00	
2. Deducciones:			
A) Donativos	(2A)	00	
B) Gastos médicos incurridos y pagados para beneficio del fideicomitente	(2B)	00	
C) Intereses hipotecarios de propiedad residencial localizada en Puerto Rico	(2C)	00	
D) Pérdida en propiedad inmueble que constituye la residencia principal del fideicomitente debido a causas fortuitas	(2D)	00	
E) Pérdida de bienes muebles por ciertas causas fortuitas	(2E)	00	

Parte IV CRÉDITOS

1) Crédito por inversión en el Fondo de Capital de Inversión, de Turismo, otros fondos o inversión directa	(1)	00
2) Crédito atribuible a pérdidas en el Fondo de Capital de Inversión u otros fondos	(2)	00
3) Crédito por retención en el origen sobre dividendos de Fomento Industrial (Ley Num. 8 de 1987)	(3)	00
4) Crédito por la compra de créditos contributivos (Someta detalle)	(4)	00
5) Otros créditos no incluidos en las líneas anteriores (Someta detalle) (Véanse instrucciones)	(5)	00

Parte V CONTRIBUCIONES PAGADAS A PAISES EXTRANJEROS Y LOS ESTADOS UNIDOS, SUS TERRITORIOS Y POSESIONES

	País Extranjero, Territorio o Posesión de los Estados Unidos			Estados Unidos	Total
	A	B	C		
Nombre del país, territorio o posesión					
1. Ingreso neto de fuentes del país, territorio o posesión (1)	00	00	00	00	00
2. Contribución pagada o acumulada durante el año (2)	00	00	00	00	00

Período de Conservación: Diez (10) años

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Hacienda

Rev. 01.15

DECLARACIÓN INFORMATIVA - FIDEICOMISOS REVOCABLES O FIDEICOMISOS PARA BENEFICIO DEL FIDEICOMITENTE "GRANTOR TRUSTS"

PARTICIPACIÓN DISTRIBUIBLE DEL FIDEICOMITENTE EN INGRESOS, PÉRDIDAS Y CRÉDITOS

FORMULARIO 480.6 F

INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES GENERALES

OBLIGACIÓN DE RENDIR LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE FIDEICOMISO REVOCABLE O FIDEICOMISO PARA BENEFICIO DEL FIDEICOMITENTE

Todo fideicomiso revocable o fideicomiso para beneficio del fideicomitente sujeto a las disposiciones de las Secciones 1083.05 y 1083.06 respectivamente, del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (en adelante "Código") que esté obligado a rendir una Planilla Informativa sobre Ingresos de Fideicomisos Revocables o Fideicomisos para Beneficio de Fideicomitente "Grantor Trusts" (Formulario 480.8(F)) deberá entregar a cada fideicomitente un informe conteniendo aquella información que se requiere sea incluida en la planilla de contribución sobre ingresos del fideicomitente. La información deberá suministrarse en el Formulario 480.6 F (Declaración Informativa Fideicomisos Revocables o Fideicomisos para Beneficio de Fideicomitente "Grantor Trusts" - Participación Distribuible del Fideicomitente en Ingresos, Pérdidas y Créditos).

Cada fideicomitente deberá someter esta Declaración Informativa con su planilla de contribución sobre ingresos.

Para propósitos de esta planilla, el término "fideicomiso para beneficio del fideicomitente" incluye un fideicomiso creado bajo las leyes de Puerto Rico y que por virtud de las disposiciones del Código de Rentas Internas Federal de 1986, según enmendado (conocido por sus siglas en ingles como el "IRC") o disposición análoga de un país extranjero, sea tratado como un fideicomiso para beneficio del fideicomitente (*"grantor trust"*) a nivel federal.

FECHA EN QUE DEBE ENTREGARSE EL INFORME A LOS FIDEICOMITENTES

El fideicomiso tiene hasta el último día del tercer mes siguiente al cierre de su año contributivo para entregar la declaración informativa a los fideicomitentes. **Copia del informe a los fideicomitentes debe enviarse al Departamento de Hacienda junto con la Planilla Informativa sobre Ingresos del Fideicomiso (Formulario 480.8(F)) cuando la misma se rinda.**

PRÓRROGA PARA ENTREGAR EL INFORME A LOS FIDEICOMITENTES

Se concederá una prórroga automática de treinta (30) días adicionales a partir de la fecha prescrita para entregar el informe a los fideicomitentes. Esto se hará mediante la Solicitud de Prórroga para Rendir Informes de Sociedad, Sociedad Especial, Corporación de Individuos, Corporación Especial Propiedad de Trabajadores y Fideicomiso Revocable o Fideicomiso para Beneficio del Fideicomitente (Modelo SC 2644.1).

¿CÓMO DEBEN INFORMAR ESTAS PARTIDAS LOS FIDEICOMITENTES EN LA PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS?

El fideicomitente incluirá cada una de las partidas señaladas en su planilla de contribución sobre ingresos como si dicha partida fuera realizada por él directamente, ya que el Código dispone que la naturaleza, fuente y carácter de las partidas de ingresos, ganancias, pérdidas o créditos generadas por el fideicomiso se determinarán como si dichas partidas fueran incurridas de la misma manera en que fueron incurridas por el fideicomiso. Del mismo modo, la participación atribuible a un fideicomitente en ingresos de fuentes fuera de Puerto Rico devengados por el fideicomiso retendrá el carácter de ingreso de fuentes fuera de Puerto Rico en manos del fideicomitente.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Anote en cada espacio la información requerida. El fideicomiso tiene la obligación de entregar a cada fideicomitente esta declaración informativa completada en todas sus partes para que el fideicomitente pueda completar la planilla de contribución sobre ingresos que rendirá al Departamento de Hacienda.

Anote el nombre y dirección del fideicomitente y del fideicomiso, así como el número de seguro social o número de identificación patronal y tipo de industria.

PARTE I – INFORMACIÓN DEL FIDEICOMITENTE

Indique en las líneas 1 hasta la 4, la información que describa lo que le aplica al fideicomitente, según corresponda.

Línea 2 - Indique la participación del fideicomitente en el corpus del fideicomiso.

PARTE II – ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN DEL FIDEICOMITENTE EN EL CORPUS DEL FIDEICOMISO

Aportaciones en efectivo u otra propiedad al Corpus del fideicomiso hechas durante el año - Anote cualquier capital aportado por el fideicomitente durante el año contributivo.

Distribuciones o retiros pagados al Fideicomitente durante el año - Anote la cantidad atribuible a retiros o distribuciones efectuados por el fideicomiso al fideicomitente durante el año contributivo.

PARTE III – PARTIDAS DISTRIBUIBLES POR CATEGORÍA

Anote en cada uno de los espacios provistos la participación distribuible del fideicomitente en la partida aplicable y la contribución retenida correspondiente, si alguna.

Línea 1 - Ingresos (o pérdidas)

Anote en las líneas 1A a la 1S el total de cada clase de ingresos o pérdidas deducibles, y provea la información detallada de cada uno de los mismos en los Anejos correspondientes.

Línea 1A - Distribuciones totales de planes de retiro cualificados

Anote aquí la participación atribuible al fideicomitente del total de distribuciones totales ("*lump-sum distributions*") recibidos por el fideicomiso durante el año.

Línea 1B - Ganancia (o pérdida) en la venta o permuta de activos de capital a corto plazo

Anote en esta línea la participación distribuible en la ganancia o pérdida neta derivada de la venta o permuta de activos de capital poseídos por el fideicomiso por: (i) seis meses o menos, en el caso de transacciones realizadas antes del 1 de julio de 2014; o (ii) un año o menos, en el caso de transacciones realizadas a partir del 1 de julio de 2014.

Línea 1C - Ganancia (o pérdida) en la venta o permuta de activos de capital a largo plazo

Anote en la línea 1C(i) la participación distribuible al fideicomitente en la ganancia o pérdida neta derivada de la venta o permuta de activos de capital poseídos por el fideicomiso por más de seis meses realizadas antes del 1 de julio de 2014.

Anote en la línea 1C(ii) la participación distribuible al fideicomitente en la ganancia o pérdida neta derivada de la venta o permuta de activos de capital poseídos por el fideicomiso por más de un año realizadas a partir del 1 de julio de 2014.

Línea 1D - Ganancia (o pérdida) en la venta o permuta de activos de capital a largo plazo realizados bajo legislación especial

Anote aquí la participación atribuible al fideicomitente de la ganancia o pérdida neta derivada de la venta o permuta de activos de capital a largo plazo y realizada bajo legislación especial.

Línea 1E - Intereses sobre depósitos en instituciones financieras

Anote aquí la participación atribuible al fideicomitente de los ingresos de intereses derivados por inversiones o depósitos en cooperativas, asociaciones de ahorro autorizadas por el Gobierno Federal o por el Gobierno de Puerto Rico, bancos comerciales y mutualistas o en organizaciones de carácter bancario radicadas en Puerto Rico, así como la cantidad retenida del 10% o 17 %, si se hizo tal elección.

Línea 1F – Otros intereses

Anote aquí la participación atribuible al fideicomitente del total de intereses tributables recibidos o acreditados sobre depósitos, certificados de depósito, cuentas corrientes en cooperativas y asociaciones de ahorro mantenidos en cualquier banco comercial o institución bancaria localizada fuera de Puerto Rico.

Línea 1G - Distribución elegible de dividendos de corporaciones

Los fideicomitentes podrán reclamar por separado en sus planillas los dividendos recibidos por el fideicomiso, provenientes de distribuciones de dividendos elegibles, según se define en la Sección 1023.06 del Código, de acuerdo a su participación distribuible en los mismos, conjuntamente con la proporción de la contribución retenida.

Anote en la línea 1G(i) la participación atribuible al fideicomitente del total de distribuciones de dividendos elegibles recibidas por el fideicomiso antes del 1 de julio de 2014, conjuntamente con la contribución retenida del 10%.

Anote en la línea 1G(ii) la participación atribuible al fideicomitente del total de distribuciones de dividendos elegibles recibidas por el fideicomiso que fueron efectuadas por una corporación a partir del 1 de julio de 2014, conjuntamente con la contribución retenida del 15%.

Línea 1H – Otros dividendos

Anote aquí la participación atribuible al fideicomitente del total de dividendos netos recibidos de cualquier corporación extranjera que no esté dedicada a industria o negocio en Puerto Rico o cuyo ingreso sea sustancialmente de fuentes fuera de Puerto Rico.

Línea 1I – Ingresos misceláneos

Anote aquí la participación atribuible al fideicomitente de la suma del total de otros ingresos recibidos por el fideicomiso y no detallados en ninguna partida de la planilla.

Líneas 1J a la 1M – Ganancias (o pérdidas) de la industria o negocio o de una actividad para la producción de ingresos

Anote en las líneas 1J a la 1M la participación atribuible al fideicomitente de ingresos de la industria o negocio o de una actividad para la producción de ingresos generados por el fideicomiso según determinado en los siguientes Anejos:

Línea 1J Anejo K Individuo - para informar el ingreso de industria o negocio;

Línea 1K Anejo L Individuo - para informar el ingreso de agricultura;

Línea 1L Anejo M Individuo - para informar el ingreso de profesiones o comisiones;

Línea 1M Anejo N Individuo – para informar el ingreso de alquiler.

Línea 1N – Dividendos de Fondo de Capital de Inversión o de Turismo

Anote aquí la participación atribuible al fideicomitente de dividendos de un Fondo de Capital de Inversión o Fondo de Turismo recibidos por el fideicomiso durante el año contributivo.

Línea 1O – Ganancia neta de capital a largo plazo en Fondos de Inversión

Anote aquí la participación atribuible al fideicomitente de la ganancia neta de capital a largo plazo en un Fondo de Capital de Inversión poseído por el fideicomiso.

Línea 1P - Participación distribuible en beneficios de sociedades, sociedades especiales o corporaciones de individuos

Anote aquí la participación atribuible al fideicomitente de la participación distribuible en beneficios de aquellas sociedades, sociedades especiales y corporaciones de individuos en las cuales el fideicomiso es socio o accionista.

Línea 1Q – Ingresos exentos

Anote aquí la participación atribuible al fideicomitente de la suma del total de ingresos exentos del Anejo IE Individuo.

Línea 1R – Ingresos exentos sujetos a contribución básica alterna

Anote aquí la participación atribuible al fideicomitente de la suma del total de ingresos exentos del Anejo IE Individuo, segunda Columna.

Línea 1S - Ajuste para propósitos de la contribución básica alterna

Anote aquí la participación atribuible al fideicomitente de cualquier ajuste en los ingresos del fideicomiso que, a nivel del fideicomitente, se consideran ingresos sujetos a contribución básica alterna, tales como los gastos no deducibles para propósitos de contribución básica alterna a nivel del fideicomitente.

Línea 2 - Deducciones

Anote en las líneas 2A a la 2E la participación atribuible al fideicomitente del total de cada clase de deducciones admisibles y provea la información detallada en los Anejos correspondientes.

Línea 2A - Donativos

Anote aquí la porcion atribuible al fideicomitente del total de donativos según detallados en la línea 2A de la Parte II, página 1 del Formulario 480.8(F).

Línea 2B – Gastos Médicos

Anote aquí del total de gastos médicos incurridos y pagados para beneficio del fideicomitente según detallados en la línea 2B de la Parte II, página 1 del Formulario 480.8(F).

Línea 2C – Intereses Hipotecarios

Anote aquí la porcion atribuible al fideicomitente del total de intereses hipotecarios según detallados en la línea 2C de la Parte II, página 1 del Formulario 480.8(F).

Línea 2D – Pérdida en propiedad inmueble que constituye la residencia principal del fideicomitente debido a causas fortuitas

Anote aquí la porcion atribuible al fideicomitente del total de la pérdida en propiedad inmueble que constituye la residencia principal del fideicomitente debido a causas fortuitas según detallados en la línea 2D de la Parte II, página 1 del Formulario 480.8(F).

Línea 2E – Pérdida de bienes muebles por ciertas causas fortuitas

Anote aquí la porcion atribuible al fideicomitente del total de la pérdida de bienes muebles por ciertas causas fortuitas según detallados en la línea 2E de la Parte II, página 1 del Formulario 480.8(F).

PARTE IV – CRÉDITOS

La Ley 40-2013 estableció una moratoria a ciertos créditos contributivos y el requisito indispensable a todos los tenedores de créditos de informar al Secretario de Hacienda el monto de los créditos otorgados y aprobados al 30 de junio de 2013. Todo contribuyente que posea un crédito contributivo debe referirse a la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 13-08 de 22 de julio de 2013 ("CC 13-08"), que establece la información y los procedimientos relacionados a los créditos contributivos afectados por la Ley 40-2013.

Todo contribuyente que desee reclamar un crédito contributivo, deberá acompañar con la planilla, copia del Formulario 480.71 "Planilla Informativa sobre Tenencia de Créditos Contributivos" debidamente radicado en el Departamento, según dispuesto en la CC 13-08.

Línea 1 - Crédito por inversión en un Fondo de Capital de Inversión, de Turismo, otros fondos o inversión directa

Anote en esta línea la participación atribuible al fideicomitente en la cantidad del crédito por inversión en un Fondo de Capital de Inversión o Turismo. Para reclamar este crédito, deberá completar el Anejo Q, disponible en la División de Formas y Publicaciones del Departamento de Hacienda.

Línea 2 - Crédito atribuible a pérdidas en un Fondo de Capital de Inversión u otros Fondos

Anote en esta línea la participación atribuible al fideicomitente en la cantidad del crédito por pérdidas en un Fondo de Capital de Inversión. Refiérase a las instrucciones de los Anejos Q y Q1 relativas a la concesión de créditos por pérdidas en fondos de inversiones.

Línea 3 - Crédito por retención en el origen sobre dividendos de Fomento Industrial (Ley Núm. 8 de 1987)

Los fideicomitentes de una fideicomiso revocable o fideicomiso para beneficio del fideicomitente tendrán derecho a reclamar, de acuerdo al por ciento aplicable a su participación en el corpus de fideicomiso, un crédito según lo establecido en la Sección 4(a) de la Ley de Incentivos, contra su responsabilidad contributiva para el año en que el fideicomiso reciba como inversionista una distribución de ingresos de Fomento Industrial.

Anote en esta línea la participación distribuible del fideicomitente en la cantidad de contribución retenida en su origen al fideicomiso por concepto de dividendos de Fomento Industrial.

Línea 4 - Crédito por la compra de créditos contributivos

Anote aquí la participación distribuible del fideicomitente en los créditos contributivos adquiridos por el fideicomiso durante el año mediante compra, permuta o transferencia del inversionista primario.

Para reclamar este crédito, el cedente y el cesionario someterán con las planillas de contribución sobre ingresos en el año en que se efectúe la cesión, una declaración jurada notificando la misma al Secretario.

Línea 5 - Otros créditos no incluidos en las líneas anteriores

Anote en esta línea la participación atribuible al fideicomitente en otros créditos contributivos no incluidos en las líneas anteriores. Si en esta línea se incluyen créditos por diferentes conceptos, deberá someter un anejo desglosando los mismos. Deberá someter, además, documentos o evidencia de todo crédito reclamado en esta línea.

PARTE V – CONTRIBUCIONES PAGADAS A PAISES EXTRANJEROS Y LOS ESTADOS UNIDOS, SUS TERRITORIOS Y POSESIONES

Anote en esta línea la participación atribuible al fideicomitente en el ingreso neto de fuentes fuera de Puerto Rico derivado por el fideicomiso y en las contribuciones pagadas por el fideicomiso fuera de Puerto Rico sobre dicho ingreso neto. Esta Parte V provee espacio para incluir el ingreso por país de hasta 3 países, además de los Estados Unidos. De tener ingresos derivados en mas de 3 países favor de incluir un anejo detallando la información del ingreso neto y la contribución pagada por país.

Línea 1 – Ingreso neto de fuentes del país, territorio o posesión

Anote en esta línea la participación atribuible al fideicomitente en el ingreso neto de fuentes fuera de Puerto Rico derivado por el fideicomiso. Esta cantidad deberá ser reportada por país, según determinada en la línea 3 de la Parte I del Anejo C Individuo sometido por el fideicomiso con su Planilla Informativa sobre Ingresos de Fideicomisos Revocables o Fideicomisos para Beneficio del Fideicomitente "Grantor Trusts" (Formulario 480.8(F)).

Línea 2 – Contribución pagada o acumulada durante el año a país extranjero, Estados Unidos, sus territorios o posesiones

Anote en esta línea la participación atribuible al fideicomitente en la contribución sobre ingresos pagada o acumulada a los Estados Unidos, sus posesiones o país extranjero, según reportado en la Parte II del Anejo C Individuo sometido por el fideicomiso con su Planilla Informativa sobre Ingresos de Fideicomisos Revocables o Fideicomisos para Beneficio del Fideicomitente "Grantor Trusts" (Formulario 480.8(F)).